## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 16:13:35

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

CONSULTA 01 Página: 27 Numeral:8.1

Cuadro Nº 01 - Relación de Bienes del programa JUNTOS

Por favor sírvase confirmar si el tipo de licenciamiento es OEPN u OEM. En caso de ser OPEN, favor de indicar el numero de contrato correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: 8.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que el último contrato con HPE es tipo OEM; sin embargo existen licencias adicionales OPEN VMWARE. El contrato de la entidad corresponde a los codigos: 4153993923

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código :20607753602Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :16:13:35

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

CONSULTA 02 Página: 27 Numeral:8.2

Activación del respaldo (backup) en nube del procesamiento HPE.

Con el propósito de ajustar nuestra propuesta de solución de respaldo en la nube a sus requisitos específicos, ¿ Favor de confirmarnos la cantidad exacta de máquinas virtuales que desea respaldar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: 8.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que deberá soportar hasta 50 maquinas virtuales a respaldar, siempre y cuando no superen los 20TB requeridos en las bases, que se utilicen para la plataforma de virtualización de servidores.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 16:13:35

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

CONSULTAR 03 Página: 27 Numeral:8.2

Activación del respaldo (backup) en nube del procesamiento HPE.

Para garantizar una propuesta precisa, ¿Favor de indicarnos si el servidor de software de respaldo debe instalarse en un equipo proporcionado por su entidad o si también deberíamos incluir un servidor en la nube en nuestra propuesta?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.2 Literal: 8.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el servidor de software de respaldo no se instala en la Entidad, toda vez que es una activación de respaldo (backup) en nube, por tanto es de tipo pública, es decir que el Programa JUNTOS podrá conectarse desde cualquier lugar de la red del Programa. Se incluirá en los términos de referencia dicha precisión.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2. ACTIVACIÓN DEL RESPALDO (BACKUP) EN NUBE DEL PROCESAMIENTO HPE.

- La nube debe ser del tipo pública.

Fecha de Impresión:

12/12/2023 06:30

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 16:13:35

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

CONSULTAR 04 Página: 28 Numeral: 8.4

PRESTACIÓN ACCESORIA: CAPACITACIÓN

Favor sírvase confirmar si los dos cursos del Programa Especializado en gestión de la ciberseguridad deberán ser oficiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.4 Literal: 8.4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los cursos deben ser dictados por entidades rectoras en la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

 Ruc/código :
 20607753602
 Fecha de envío :
 27/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 16:13:35

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

CONSULTAR 05 Página: 30 Numeral:9.1 PERSONAL CLAVE -Formación Académica

UN (01) ESPECIALISTA DE BACKUP

Solicitan que el especialista de backup deba contar con el siguiente perfil:

Deberá ser Bachiller o ingeniero: en sistemas y/o informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o computación. Por favor sírvase confirmar que también se aceptará a un profesional técnico en la carrera de Redes y Telecomunicaciones de Datos como personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: 9.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que no se aceptará a un profesional técnico, toda vez que la gestión del especialista de backup debe tener el perfil mínimo de bachiller que necesitan habilidades de resolución de problemas, capacidad de análisis y de conocimientos técnicos sólidos; asimismo, se aceptará la carrera de Redes y Telecomunicaciones de Datos.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1. PERSONAL CLAVE(TDR) y 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (BASES) Especialista en Backup

Formación Académica: Un (01) Bachiller o Ingeniero: en sistemas y/o informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o computación y/o Redes y Telecomunicaciones de Datos

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20551703712 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : NM TELECOM S.A.C. Hora de envío : 01:12:57

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

LAS BASES PIDE: El postor deberá ser partner de las marcas ofertadas; para lo cual debe acreditar con carta del fabricante o enlaces web donde se valide su calidad de partner. Para el caso de HPE la carta del fabricante se debe indicar el tipo servicio ofertado. Se solicita que la entidad precise, que marcas se debe indicar ser partner, ya que se habla de varios productos, por tanto confirmar si se debe acreditar HPE, VMWARE y PROVEEDOR de NUBE PARA RESPALDO (BACKUP) a OFERTAR.

Asi mismo, para el caso de la carta de HPE, se informa que las cartas de partner estandares no precisa servicios que la marca brinda, estos son propio de lo que el postor pueda ofertar, se pide que la entidad omita esto en la carta de partner (tipo de servicio), y en todo caso la entidad podria solicitar una declaración jurada en donde los postores indiquen las marcas y modelos de los servicios a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULOS, 2, 3, 4, 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, se debe acreditar ser partner de las marcas: HPE, VMWARE y del PROVEEDOR de NUBE PARA RESPALDO (BACKUP); asimismo, a fin de no vulnerar la participación de los postores, se eliminará la solicitud de la carta para HPE del fabricante del servicio.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA (TDR) LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1.1 (BASES)

¿Deberá ser partner de las marcas ofertadas HPE, VMWARE y del PROVEEDOR de NUBE PARA RESPALDO (BACKUP), para lo cual debe acreditar con carta del fabricante ó enlaces web donde se valide su calidad de partner, a ser presentados en la presentación de ofertas.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20551703712 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : NM TELECOM S.A.C. Hora de envío : 01:42:51

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

LAS BASES PIDE: Carta del fabricante, de las marcas, en donde se habilite el soporte técnico requerido en la presente contratación. Para la activación del servicio, la entidad debe saber que , para que la marca lo habilite el postor ganador deberia comprar los servicios de la marca, y no es posible comprar si no existe un contrato firmado, por tanto este requerimiento deberia eliminarse, y este se deberia solicitar para dar conformidad de la habilitación del servicio, por tanto la entidad deberia brindar al menos 5 dias calendarios (despues de la firma de contrato) para que el postor ganador pueda habilitar todos los servicios requeridos de las marcas, y se brinde la conformidad de habilitación, y recien ahi se pueda generar el inicio del servicio de 365 dias calendarios solicitados. Los requerimientos deben ser claros, a fin de que no exista limitaciones para los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULOS. 2. 3. 4. 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, la Carta del fabricante de la marca, en donde se habilite el soporte técnico requerido se solicitará posterior a la firma de contrato, para lo cual se brindará 5 días calendarios (después de la firma de contrato) para que el postor ganador pueda habilitar todos los servicios requeridos de las marcas.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará del literal j) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases.

#### 9: REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA (TDR)

¿Deberá presentar una carta del fabricante, de las marcas, en donde habilite el soporte técnico requerido en la presente contratación; el cual deberá ser presentado a los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Fecha de Impresión:

12/12/2023 06:30

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20551703712 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : NM TELECOM S.A.C. Hora de envío : 01:42:51

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

LAS BASES INFORMA QUE, LOS PAGOS SERAN EN 4 PAGOS PARCIALES. EN DONDE INDICAR QUE: El Primer pago, se realizará el pago del 5% del monto del contrato, después de emitida la conformidad del primer entregable. Se informa a la entidad que, el primer entregable contiene entregar todos los contratos de servicio que se solicitan, por tanto implica que el contratista "compre en el dia 1" los servicios de HPE, VMWARE y el proveedor de Respaldo de Nube, asi mismo la entidad debe saber que los fabricante venden estos servicios de manera ANUAL (no mensual y no por suscripcion mensual) por tanto esto implica que el contratista realice el pago total del servicio requerido a las marcas, lo cual traduce en una inversion importante (lo cual para nosotros esta inversion corresponde el 80% de nuestra oferta). Si la entidad por estos entregables solo pagara el 5%, los postores nos vemos obligados en cargar un costo financioero bancario que apalancara sostener la inversion inicial por mas de 10 meses en el cual recien se recuperaria la inversion. Por tal motivo a fin de que los costos de la oferta no sean excesivos y toda vez que la entidad tendra los contratos de soporte y respaldo de los servicios requeridos desde el dia 1, de manera directa de los fabricantes, se solicita que se reconsidere la estructura de pago de la siguiente manera: Primer Pago del 70% por el entregable 1, Segundo Pago del 10% por el entregable 2, Tercer Pago del 10% por el entregable 3, Cuarto Pago del 10% por el entregable 24. En su defecto, solo el primer entregable deberia ser la prestación principal con pago al 100%. Y la capacitacion y los 2do, 3ero, y 4to , deberian ser prestaciones accesorias con pagos en los tiempos que indican.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULOS, 2, 3, 4, 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, precisar que, a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los sistemas de información que se alojan en la infraestructura informática base de los servidores y storage, y que el plazo del servicio objeto de la contratación es de 365 días calendario, la Entidad a previsto que el pago de la prestación principal sea de manera periódica según porcentajes determinados en los términos de referencia. Asimismo, cabe señalar que, en la etapa de indagación de mercado, existe pluralidad de proveedores, que declararon estar de acuerdo con las condiciones de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-PNADP-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Fecha de envío: 20551703712 04/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: NM TELECOM S.A.C. 01:46:33 Hora de envío :

#### Observación: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

Se requeire el SCTR para la firma de contrato de un personal clave, que aun no se sabe si sera firmado, se solicita que este requerimiento se debe solicitar para la habilitación del servicio. No se deberia incurrir en gastos al postor sin antes estar firmado el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULOS, 2, 3, 4, 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el SCTR deberá ser presentado en el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debiendo también coordinar e informar al área técnica.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará del literal k) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases.

## 21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES (TDR)

El contratista deberá presentar en el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, por mesa de partes virtual (https://intranet.juntos.gob.pe/mesapartes/), en el horario de atención de 08:30 a 17:30 horas,la copia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave que desarrollará actividades de riesgo o constancia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) que consigne al personal clave.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20551703712 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : NM TELECOM S.A.C. Hora de envío : 01:51:16

# Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se pide confirmar a la entidad si el servicio de soporte y mantto de VMWARE, puede estar dentro del servicio que brinda HPE, en caso la compra del equipo de la entidad desde su adquisición contuvo siempre el VMWARE, en su defecto halla sido el VMWARE una compra independiende, se pide se brinde el codigo del producto de compra, a fin de poder estimar mas a detalle el costo de la renovación de soporte. A fin de que este claro y los postores no se induscan al error.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULOS, 2, 3, 4, 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el último contrato con HPE es tipo OEM (por tanto parte del VMWARE está dentro del contrato de soporte HPE), sin embargo existen unas licencias adicionales OPEN VMWARE. El contrato de la entidad corresponde al código: 4153993923

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

 Ruc/código :
 20551703712
 Fecha de envío :
 04/12/2023

Nombre o Razón social : NM TELECOM S.A.C. Hora de envío : 01:54:09

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

LAS BASES PIDE EN: 8.1 Activar el soporte DIRECTO DEL FABRICANTE por 1 año, del tipo TECH CARE CRITICAL SVC, Se pide detallar el servicio esperado, ya que la marca ha cambiado en nombres y los alcances que brindan estan mas personalizados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULOS, 2, 3, 4, 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la activación del soporte directo de fabricante es del tipo TECH CARE CRITICAL SVC, sin embargo, independientemente del nombre que la marca le asigne, debe cumplir todo el detalle técnico señalado en el numeral 8.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20551703712 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : NM TELECOM S.A.C. Hora de envío : 02:01:01

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

LAS BASES PIDE: ACTIVACIÓN DE RESPLADO EN NUBE DEL PROCESAMIENTO HPE. Confirmar que este espacio de 20Tb solitados es para el procesamiento que la entidad indique durante un año. Asi mismo conformar que el proveedor de nube es publico o privado y de que tipo. Asi mismo confirmar si la caracteristica de cifrado, comprension y panel centralizado debe ser propio de la marca de nube de respaldo (o puede ser de diferente marca). Asi mismo confirmar si la rutina de back solicitados deben ser automaticos o manuales, asi mismo confirmar que debe hacer el software si se detecta algun archivo dañado o corrupto en el proceso de operacion y/o backup (o de ocurrir es responsabilidad de la entidad que por ello no se realice el backup).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULOS, 2, 3, 4, 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se precisa que la misma plataforma de nube publica de backup, del tipo: Proactiva, Activo y Reactiva, tiene la característica de cifrado, comprensión y panel centralizado propio de la marca de nube de respaldo. Se precisa que la rutina de back solicitados deben ser automáticos y también manuales, si se detecta algún archivo dañado o corrupto, debe restaurarse de manera inmediata y recrear según corresponda.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2. ACTIVACIÓN DEL RESPALDO (BACKUP) EN NUBE DEL PROCESAMIENTO HPE.

- La plataforma de nube pública de backup, del tipo: Proactiva, Activo y Reactiva, tiene la característica de cifrado, comprensión y panel centralizado propio de la marca de nube de respaldo. Se precisa que la rutina de back solicitados deben ser automáticos y también manuales, si se detecta algún archivo dañado o corrupto, debe restaurarse de manera inmediata y recrear según corresponda.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20551703712 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : NM TELECOM S.A.C. Hora de envío : 02:13:15

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

LAS BASES PIDE: UN (01) ESPECIALISTA DE SERVIDORES. Un curso de 20 horas lectivas en mantto y/o soporte y/o especialización de servidores en general, emitido por el fabricante ofertado y/o ciberseguridad.

Se observa que no es coherente que sea emitido por el fabricante ofertado y/o ciberseguridad, asi mismo se informa que los fabricante no brindan cursos directamente lo realizan a travez de sus centros de estudios, los fabricantes solo emiten certificados y en estos no se indican horas (ya que solo validan el conocimiento tecnico adquirido del especialista). Por tanto se solicita que se aclare y modifique el requerimiento de la siguiente manera: Se pida: "acreditar curso de 20 horas en servidores en general emitido por cualquier representante de la marca en el pais" o "acreditar certificado emitido por la marca (sin horas) de curso en servidores fisicos y/o nube", a fin de que se tenga pluralidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULOS, 2, 3, 4, 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el especialista de servidores, podrá acreditar cualquier capacitación de Curso de 20 horas lectivas como mínimo en servidores físicos y/o de nube y/o híbridos; o podrá acreditar certificado en general en servidores: físicos y/o de nube y/o híbridos, en ambos casos (CURSO o CERTIFICADO) deben ser oficiales emitidos por la marca ofertada. Para el caso en que los postores elijan acreditar certificados no es necesario que el certificado indique horas de estudio.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1. PERSONAL CLAVE(TDR) y 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (BASES)

Un (01) Especialista de servidores

Capacitación: Curso de 20 horas lectivas como mínimo en servidores físicos y/o de nube y/o híbridos; o podrá acreditar certificado en general en servidores: físicos y/o de nube y/o híbridos, en ambos casos (CURSO o CERTIFICADO) deben ser oficiales emitidos por la marca ofertada.

Fecha de Impresión:

12/12/2023 06:30

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20551703712 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : NM TELECOM S.A.C. Hora de envío : 02:18:21

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

LAS BASES PIDE: UN (01) ESPECIALISTA DE BACKUP. Se piden dos cursos de 20 horas lectivas cada uno,.....

Se observa que los fabricante no brindan cursos directamente lo realizan a travez de sus centros de estudios y en este caso de back son muchas veces cursos de su propia web que no registran horas ya que se pueden repetir muchas veces, por tanto los fabricantes solo emiten certificados y en estos no se indican horas (ya que solo validan el conocimiento tecnico adquirido del especialista). Por tanto se solicita que se aclare y modifique el requerimiento de la siguiente manera: Se pida: "acreditar curso de 20 horas de xxxx emitido por la marca ofertada" o "acreditar certificado emitido por la marca (sin horas) de xxxxx", a fin de que se tenga pluralidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULOS, 2, 3, 4, 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el ESPECIALISTA DE BACKUP, podrá acreditar: 1. Curso de 20 horas lectivas como mínimo en backup de nube, o podrá acreditar certificado en backup de nube, en ambos casos (CURSO o CERTIFICADO) deben ser oficiales emitidos por la marca ofertada.

2. Curso de 20 horas en recuperación avanzada de desastres, o podrá acreditar certificado en recuperación avanzada de desastres, en ambos casos (CURSO o CERTIFICADO) deben ser oficiales emitidos por la marca ofertada.

Para el caso en que los postores elijan acreditar certificados no es necesario que el certificado indigue horas de estudio.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1. PERSONAL CLAVE(TDR) y 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (BASES) UN (01) ESPECIALISTA DE BACKUP

## Capacitación:

- Curso de 20 horas lectivas como mínimo en backup de nube, o podrá acreditar certificado en backup de nube, en ambos casos (CURSO o CERTIFICADO) deben ser oficiales emitidos por la marca ofertada.
- -Curso de 20 horas lectivas como mínimo en recuperación avanzada de desastres, o podrá acreditar certificado en recuperación avanzada de desastres, en ambos casos (CURSO o CERTIFICADO) deben ser oficiales emitidos por la marca ofertada.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 13:17:55

Consulta: Nro. 15
Consulta/Observación:

Página: 30 Numeral:9.1

## CAPACITACIÓN:

Solicitan que el personal clave ESPECIALISTA EN SERVIDORES cuente con un CURSO DE 20 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO EN MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE Y/O ESPECIALIZACIÓN DE SERVIDORES EN GENERAL EMITIDO POR EL FABRICANTE OFERTA.

Hemos examinado minuciosamente el curso "HOLN3S: HPE Synergy Administration" emitido por HPE y consideramos que aborda de manera integral los aspectos clave de la administración de sistemas en entornos HPE Synergy. Este curso, que cubre mantenimiento, soporte, especialización de servidores y aspectos relacionados con la ciberseguridad. Es importante resaltar que, con una duración de 03 días, la intensidad de este programa formativo respalda de manera sustancial el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TDR.

Por lo expuesto solicitamos formalmente la consideración de este curso como una alternativa válida "H0LN3S: HPE Synergy Administration" el cual tiene una duración de 03 días.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9.1 Literal: 9,1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el curso "H0LN3S: HPE Synergy Administration" está enmarcado dentro de la absolución de la observación 13 del participante NM TELECOM S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 13:17:55

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Página: 30 Numeral: 9.1 Capacitación

Especialista de Backup

Solicitan que el personal clave especialista de backup cuente con un curso de 20 horas lectivas como mínimo en mantenimiento y/o soporte y/o especialización de la plataforma de nube de backup, emitido por el fabricante de backup ofertado.

A fin de generar una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que las horas lectivas del curso podrán ser de manera opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9.1 Literal: 9.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tal como se absolvió la observación 14 del participante NM TELECOM S.A.C., se ha previsto como opcional la acreditación de las horas lectivas de la capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código :20261898706Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :ADEXUS PERU SAHora de envío :22:58:45

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Activación del respaldo (backup) en nube del procesamiento HPE

Dice: La activación del software de generación de backup debe contar con protección de ciberseguridad y de respaldos, licenciado por (01) año, en cual debe tener capacidad de generar respaldo, y debe contar con características de cifrado, comprensión y un panel centralizado en nube, por lo que no requerirá de tener un administrador local, sólo agentes.

Consulta: Para brindar un mejor dimensionamiento en la solución y alcance en costos, performance, almacenamiento y demás, sírvase a la entidad confirmar si se espera utiliza el software de generación de backup para uso de respaldo de los servidores físicos, de los servidores virtuales o de objetos como bases de datos o alguno en específico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las cargas de trabajo para el respaldo en la nube pública serán: máquinas virtuales, servidores físicos, NAS, bases de datos, dispositivos móviles en Android. En todos los casos se deben contemplar que la plataforma gestione copias de seguridad continuamente para que no se pierdan los cambios recientes si hay que recrear la imagen de la máquina; precisión que será incluida en los términos de referencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2. ACTIVACIÓN DEL RESPALDO (BACKUP) EN NUBE DEL PROCESAMIENTO HPE.

Se precisa que las cargas de trabajo para el respaldo en la nube pública serán: máquinas virtuales, servidores físicos, NAS, bases de datos, dispositivos móviles en Android. En todos los casos se deben contemplar que la plataforma gestione copias de seguridad continuamente para que no se pierdan los cambios recientes si hay que recrear la imagen de la máquina.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código :20261898706Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :ADEXUS PERU SAHora de envío :22:58:45

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Activación del respaldo (backup) en nube del procesamiento HPE

Dice: La activación del software de generación de backup debe contar con protección de ciberseguridad y de respaldos, licenciado por (01) año, en cual debe tener capacidad de generar respaldo, y debe contar con características de cifrado, comprensión y un panel centralizado en nube, por lo que no requerirá de tener un administrador local, sólo agentes.

Consulta: Sírvase confirmar el alcance de la cita ¿contar con protección de ciberseguridad¿, puesto de ser de un contexto amplio y dado que no todos los fabricantes pueden integrarse con soluciones de terceros de ser el caso, el software de generación de backup debe poder brindar protección antiransomware y contar con escaneos constantes de vulnerabilidades de terceros, cifrado SSL y otros controles técnicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la misma plataforma de nube pública de backup, debe tener al menos: protección antiransomware, envío de información a través de canales seguros con cifrado SSL; precisión que será incluida en los términos de referencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2. ACTIVACIÓN DEL RESPALDO (BACKUP) EN NUBE DEL PROCESAMIENTO HPE.

¿ La plataforma de nube pública de backup, debe tener al menos: protección antiransomware, y, envío de información a través de canales seguros con cifrado SSL y de datos AES-256.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código :20261898706Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :ADEXUS PERU SAHora de envío :22:58:45

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Activación del respaldo (backup) en nube del procesamiento HPE

Dice: La activación del software de generación de backup debe contar con protección de ciberseguridad y de respaldos, licenciado por (01) año, en cual debe tener capacidad de generar respaldo, y debe contar con características de cifrado, comprensión y un panel centralizado en nube, por lo que no requerirá de tener un administrador local, sólo agentes.

Consulta: Sírvase confirmar a la entidad que para mayor seguridad el software de generación de backup, deba contar con la opción de formato de cifrado AES-256.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la misma plataforma de nube pública de backup, debe tener al menos: protección antiransomware, envío de información a través de canales seguros con cifrado de datos AES-256; precisión que será incluida en los términos de referencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2. ACTIVACIÓN DEL RESPALDO (BACKUP) EN NUBE DEL PROCESAMIENTO HPE.

¿ La plataforma de nube pública de backup, debe tener al menos: protección antiransomware, y, envío de información a través de canales seguros con cifrado SSL y de datos AES-256

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código :20261898706Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :ADEXUS PERU SAHora de envío :22:58:45

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Activación del respaldo (backup) en nube del procesamiento HPE

Dice: La activación del software de generación de backup debe contar con protección de ciberseguridad y de respaldos, licenciado por (01) año, en cual debe tener capacidad de generar respaldo, y debe contar con características de cifrado, comprensión y un panel centralizado en nube, por lo que no requerirá de tener un administrador local, sólo agentes.

Consulta: Para un mejor performance del software de generación de backup en cuanto a aprovechamiento del almacenamiento y consumo de recursos, sírvase confirmar a la entidad que, luego de realizar un backup inicial completo, el software de generación de backup debe tener la capacidad de sólo enviar los datos que han sufrido cambios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las copias de seguridad serán incrementales, asimismo se debe contemplar que los backup deben ser diarios. Por tanto debe realizar copias de seguridad continuamente para que no se pierdan los cambios recientes si hay que recrear la imagen de la máquina; precisión que será incluida en los términos de referencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2. ACTIVACIÓN DEL RESPALDO (BACKUP) EN NUBE DEL PROCESAMIENTO HPE.

¿ Las copias de seguridad serán incrementales, asi mismo se debe contemplar que los backup deben ser diarios. Por tanto debe realizar copias de seguridad continuamente para que no se pierdan los cambios recientes si hay que recrear la imagen de la máquina.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código :20261898706Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :ADEXUS PERU SAHora de envío :22:58:45

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Activación del respaldo (backup) en nube del procesamiento HPE

Dice: La activación del software de generación de backup debe contar con protección de ciberseguridad y de respaldos, licenciado por (01) año, en cual debe tener capacidad de generar respaldo, y debe contar con características de cifrado, comprensión y un panel centralizado en nube, por lo que no requerirá de tener un administrador local, sólo agentes.

Consulta: Para una mayor capacidad de capacidad de restauración que debe brindar el software de generación de backup, y dado que se excluye cualquier alcance sobre el mismo, sírvase confirmar a la entidad que cuando se necesite restaurar datos, el software de generación de backup deba brindar la posibilidad de elegir entre múltiples puntos de recuperación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la plataforma de backup en nube, deberá permitir escoger entre múltiples puntos de recuperación; precisión que será incluida en los términos de referencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2. ACTIVACIÓN DEL RESPALDO (BACKUP) EN NUBE DEL PROCESAMIENTO HPE.

¿ La plataforma de backup en nube, deberá permitir escoger entre múltiples puntos de recuperación.

Fecha de Impresión:

12/12/2023 06:30

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código :20261898706Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :ADEXUS PERU SAHora de envío :22:58:45

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Activación del respaldo (backup) en nube del procesamiento HPE

Dice: La activación del software de generación de backup debe contar con protección de ciberseguridad y de respaldos, licenciado por (01) año, en cual debe tener capacidad de generar respaldo, y debe contar con características de cifrado, comprensión y un panel centralizado en nube, por lo que no requerirá de tener un administrador local, sólo agentes.

Consulta: Dado que, se excluye algún alcance sobre el destino de la restauración de los backups, sírvase confirmar a la entidad que cómo mejora y mayor posibilidad de administración de usuarios e informes, y copias de seguridad, el software de generación de backup debe tener la capacidad de restaurar y recuperar los sistemas y las aplicaciones hacia/desde cualquier ubicación con conexión a Internet.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la plataforma de generación de backup debe tener la capacidad de restaurar y recuperar los sistemas y las aplicaciones hacia/desde cualquier ubicación con conexión a Internet; precisión que será incluida en los términos de referencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2. ACTIVACIÓN DEL RESPALDO (BACKUP) EN NUBE DEL PROCESAMIENTO HPE.

¿ La plataforma de generación de backup debe tener la capacidad de restaurar y recuperar los sistemas y las aplicaciones hacia/desde cualquier ubicación con conexión a Internet.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código :20261898706Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :ADEXUS PERU SAHora de envío :22:58:45

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Personal clave, Especialista de servidores, Capacitación

#### Dice:

- ¿ Curso de 20 horas lectivas como mínimo en mantenimiento y/o soporte y/o especialización de servidores en general emitido por el fabricante ofertado y/o ciberseguridad
- ¿ Deberá acreditarse con una copia simple del certificado o constancia o diploma o cualquier otro documento que acredite lo solicitado

Consulta: En vista que los servidores HPE y el hipervisor VMWare que tiene la institución son componentes críticos de Tecnología de la Información, sírvase a confirmar que el Especialista de Servidores deberá contar como mínimo con las siguientes certificaciones: HPE ATP Hybrid IT Solutions V1, HPE ASE Server Solutions Architect V4, HPE ASE Storage Solutions V4 y VMware Certified Professional Data Center Virtualization 2023, lo que permitirá garantizar la pericia y el conocimiento para los trabajos de mantenimiento, actualización, configuración y/o soporte de esta plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los cursos indicados en la consulta está enmarcado dentro de la absolución de la observación 13 del participante NM TELECOM S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de soporte y mantenimiento de servidores y storage HPE o equivalente y software de virtualizacion vmware o

equivalente del programa JUNTOS

Ruc/código :20261898706Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :ADEXUS PERU SAHora de envío :22:58:45

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Personal clave, Especialista de backup, Capacitación

#### Dice:

- ¿ Capacitación: Curso de 20 horas lectivas como mínimo en mantenimiento y/o soporte y/o especialización de la plataforma de nube backup, emitido por el fabricante de backup ofertado, del personal clave requerido como Especialista de Backup
- ¿ Capacitación: Curso de 20 horas lectivas como mínimo en mantenimiento y/o soporte y/o especialización de recuperación ante desastres de la plataforma de nube de backup, emitido por el fabricante de backup ofertado, del personal clave requerido como Especialista de Backup.

Consulta: Dado que, muchos fabricantes incluyen dentro de su misma malla curricular que el curso de Backup y Disaster Recovery conformen un mismo curso en conjunto, sírvase confirmar a la entidad que el curso solicitado puede incluir ambos alcances y que pueda contabilizarse por 40 horas a más del ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que son dos cursos independientes, solicitados para el ESPECIALISTA DE BACKUP, tal como se indica en la absolución de la observación 14 del participante NM TELECOM S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: